



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 269/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Carla Lorena MENZELLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 269/2001 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

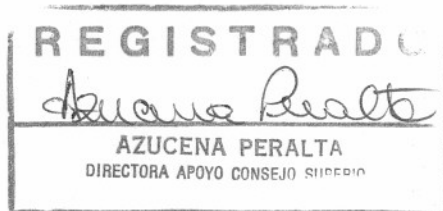
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 268/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y dar validez al examen final de las asignaturas Arquitectura de las Computadoras y Sistemas y Organizaciones, eximiéndola de sus correspondientes correlativas Álgebra y Geometría Analítica e Ingeniería y Sociedad, a la alumna Carla



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Lorena MENZELLA, Legajo N° 8-23843-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1219/2002

UTN
MEL
UB
MS

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento